

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

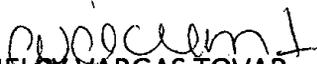
Auto Interlocutorio No. 5 6 7

Villavicencio, **21 AGO 2019**

CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTES: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO: HENRY NARANJO VILLALBA
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00239-00

Teniendo en cuenta que no hay pruebas pendientes por recaudar, se declara terminada la etapa probatoria; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto y vencido este término se proferirá sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada